



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-17-0001259

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, concordante con el Capítulo I del Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que el artículo 9, Sección II, Capítulo V, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores establece que el informe de gestión de los representantes de obligacionistas deberá ser remitido cada 6 meses a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a las bolsas de valores, a partir de la fecha de la primera colocación primaria.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

Que mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0008168 de diciembre 27 de 2012 se aprobó la emisión de obligaciones de la compañía CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM y el contenido del prospecto de oferta pública de emisión de obligaciones por US\$5'000,000.00; se autorizó dicha oferta; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores de dicha emisión.

Que la compañía CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisor privado del sector no financiero bajo el No. 2006-2-01-00276, y sus valores, cuya oferta pública fue autorizada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0008168 de 27 de diciembre del 2012, bajo el No. 2012-2-02-01134.

Que con sujeción a lo previsto en el artículo 9, Sección II, Capítulo V, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, el 07 de febrero del 2017 la compañía ASESORSA S.A., en su calidad de representante de los obligacionistas de la emisión de obligaciones de la compañía CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM, remitió el informe de gestión final de la emisión de obligaciones autorizada con resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0008168 de diciembre 27 de 2012 en el que se indica que se han cancelado todas las obligaciones.



Que el 16 de enero de 2017 el Ab. Carlos Carbo Cox, Gerente General del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., certificó que la compañía CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM ha cancelado en su totalidad los valores, tanto de capital como de intereses, de la emisión de obligaciones autorizada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0008168 de diciembre 27 de 2012.

Que la Dirección Nacional de Control mediante informe No. SCVS.INMV.DNC.SECRA.2017.183 del 30 de marzo de 2017, y la Dirección Nacional de Autorización y Registro mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.SA.17.128 del 03 de abril de 2017, emitieron sus pronunciamientos favorables, toda vez que la compañía CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM ha cumplido con el pago total a los inversionistas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía **CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM** como Emisor Privado del Sector No Financiero, así como de los valores emitidos por US\$ 5'000,000.00, cuya oferta pública fue aprobada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0008168 de 27 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del emisor y del valor, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **04 abril 2017**.

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MMM/MTA/MCHI
Exp: 115193
RUC: 0992347430001